

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 88 - 2022 - 

Guatemala, - 4 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO


Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q23,264,098.88)**, para incorporar saldos de caja de ingresos propios, derivado que los ingresos que percibe la Institución provenientes de las aportaciones que realizan las municipalidades, son limitados por el inicio de operaciones, con la finalidad de cumplir con el pago de las pensiones por vejez e invalidez de los jubilados del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole

DESPACHO MINISTERIAL
BO. 16.00



FARV/ovg



la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - - 036 de fecha 16 FEB 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 025-2022 de fecha 18 FEB 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q23,264,098.88), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Código | Descripción | Quetzales |
|---------------|---|-----------------------------|
| TOTAL: | | <u>23,264,098.88</u> |
| 23 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | <u>23,264,098.88</u> |
| 1 | Disminución de Disponibilidades | <u>23,264,098.88</u> |
| 10 | Disminución de caja y bancos | <u>23,264,098.88</u> |

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

23,264,098.88



Vertical stamp: DESPACHO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN with a signature.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left.

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q23,264,098.88)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

| Código | Descripción | Quetzales |
|---------------|---|-----------------------------|
| TOTAL: | | <u>23,264,098.88</u> |
| 28 | Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal | 23,264,098.88 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

| Código | Descripción | Quetzales |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| TOTAL: | | <u>23,264,098.88</u> |
| FUNCIONAMIENTO | | <u>23,264,098.88</u> |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | <u>23,264,098.88</u> |
| 421 | Pensiones | 23,264,098.88 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Código | Descripción | Quetzales |
|---------------|--|-----------------------------|
| TOTAL: | | <u>23,264,098.88</u> |
| 32 | Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 23,264,098.88 |

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria



correspondiente; así como, de comprometer la asignación aprobada en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



[Handwritten signature in black ink]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature in blue ink]

Alyaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

[Handwritten signature in blue ink]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten initials and marks]